



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 31 - 2023-P/SBLM

Lima, 24 de Agosto de 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 036-2023, en su Sesión No Presencial N° 015-2023 de fecha 18 de agosto del 2023, que aprueba la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero de 2022 y sus modificaciones a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio de 2022, Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto de 2022 que oficializa el Acuerdo de Directorio N° 026-2022 de fecha 19 de agosto de 2022 y Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo de 2023 que oficializa el Acuerdo de Directorio N° 008-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y pilares estratégicos, el mismo que constituye con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados a su naturaleza como institución con autonomía administrativa, económica y financiera privada;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 036-2023, en su Sesión No Presencial N° 015-2023, se acordó: aprobar la modificación del "Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM", que como Anexo N° 01 forma parte íntegra del acuerdo y asimismo dispone que la Gerencia General realice todas las acciones que fueron pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del presente acuerdo;

Con, el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.







**Beneficencia  
de Lima**

—1834

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Oficializar la aprobación de la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°036-2023.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto, todo documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia General, el cumplimiento y supervisión del presente instrumento administrativo de Gestión Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

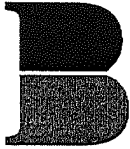
**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

JAVIER LANDAZURI BARCLAY  
Presidente del Directorio





ANEXO: N° 01

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESTRUCTURAL, ORGÁNICO Y FUNCIONAL  
DE LA SBLM

➤ **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

- *Subgerencia de Desarrollo y Soporte Informático.*
- *Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática.*

**GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**1. Naturaleza**

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el órgano de apoyo encargado de dirigir y gestionar las actividades de procesos tecnológicos, sistemas de información, seguridad informática, asesoría técnica y de soporte en el ámbito de las tecnologías de la información y de comunicaciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Asimismo, propone las políticas y normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicaciones para todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Sedes Asistenciales de la organización.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, está a cargo de un trabajador de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General.

**2. Funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

- a. Formular, evaluar y recomendar el desarrollo de la Transformación Digital en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM.
- b. Formular y evaluar el Plan de Desarrollo Informático en función a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los órganos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM, así como de los componentes y/o sedes externas de la SBLM.
- c. Proponer las políticas, normas y procedimientos para el uso de tecnologías de la información y comunicaciones en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM.
- d. Formular y evaluar el plan de seguridad de los sistemas tecnológicos y de comunicaciones.
- e. Brindar opinión técnica en la realización de convenios de cooperación tecnológica que estime conveniente la Alta Dirección.
- f. Otras funciones que le asigne la Gerencia General.







**Beneficencia  
de Lima**

—1834

### **3. Relación de Apoyo y Coordinación**

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mantiene relación directa de apoyo y coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.

#### ***Unidades Orgánicas de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones***

#### **LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y SOPORTE INFORMÁTICO**

##### **1. Naturaleza**

La Subgerencia de Desarrollo y Soporte Informático es la unidad orgánica encargada de evaluar, diseñar, desarrollar e implementar los sistemas de información, así como evaluar y gestionar los requerimientos soporte técnico que requieran los diferentes usuarios de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana.

##### **2. Funciones de la Subgerencia de Desarrollo y Soporte Informático**

- a. Gestionar los Proyectos e iniciativas del área de desarrollo y de soporte a usuarios.
- b. Diseñar e Implementar los requerimientos de desarrollo de software.
- c. Diseñar y efectuar el plan de mantenimiento de los sistemas de Información de la Institución.
- d. Gestionar y administrar las bases de datos de la institución.
- e. Plantear los marcos y metodologías de trabajo para el desarrollo de los sistemas de información de la organización.
- f. Controlar los activos de la Infraestructura Tecnológica y del Centro de Datos.
- g. Diseñar y efectuar el plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución.
- h. Atender los requerimientos de soporte técnico informático que requieran los órganos, unidades orgánicas y sedes asistenciales de la organización.
- i. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.









### **3. Relación de Coordinación**

La Subgerencia de Desarrollo y Soporte Informático mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## **SUBGERENCIA DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA**

### **1. Naturaleza**

La Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática es la unidad orgánica encargada de gestionar, desarrollar y monitorear los sistemas de Seguridad Informática y Sistemas de Información de la Institución con la finalidad de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la Institución. Será el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Institución.

### **2. Funciones de la Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática**

La Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática, asumirá las siguientes funciones:

- a. Controlar y monitorear los activos de la Infraestructura Tecnológica y del Centro de Datos.
- b. Proponer, diseñar e implementar nuevos esquemas para las Plataforma de red, Telefonía IP, Video Conferencia y Colaboración, virtualización, procesamiento, almacenamiento y monitoreo de la Infraestructura.
- c. Administrar la Infraestructura de Red de comunicaciones de datos, Telefonía IP, Sistema de Video Conferencia, los enlaces de Internet y de los sistemas de monitoreo de red.
- d. Administrar los Sistemas de Seguridad Informática.
- e. Diseñar y efectuar el plan de mantenimiento de los sistemas de Seguridad Informática.
- f. Evaluar los incidentes de seguridad y mantener actualizado las plataformas y sistemas de seguridad informática.
- g. Monitorear y validar el correcto funcionamiento de la red de datos, Telefonía (voz IP), Video Conferencia.
- h. Monitorear y validar el correcto funcionamiento del Sistema de Procesamiento y de almacenamiento de datos de la Institución.
- i. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.







**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

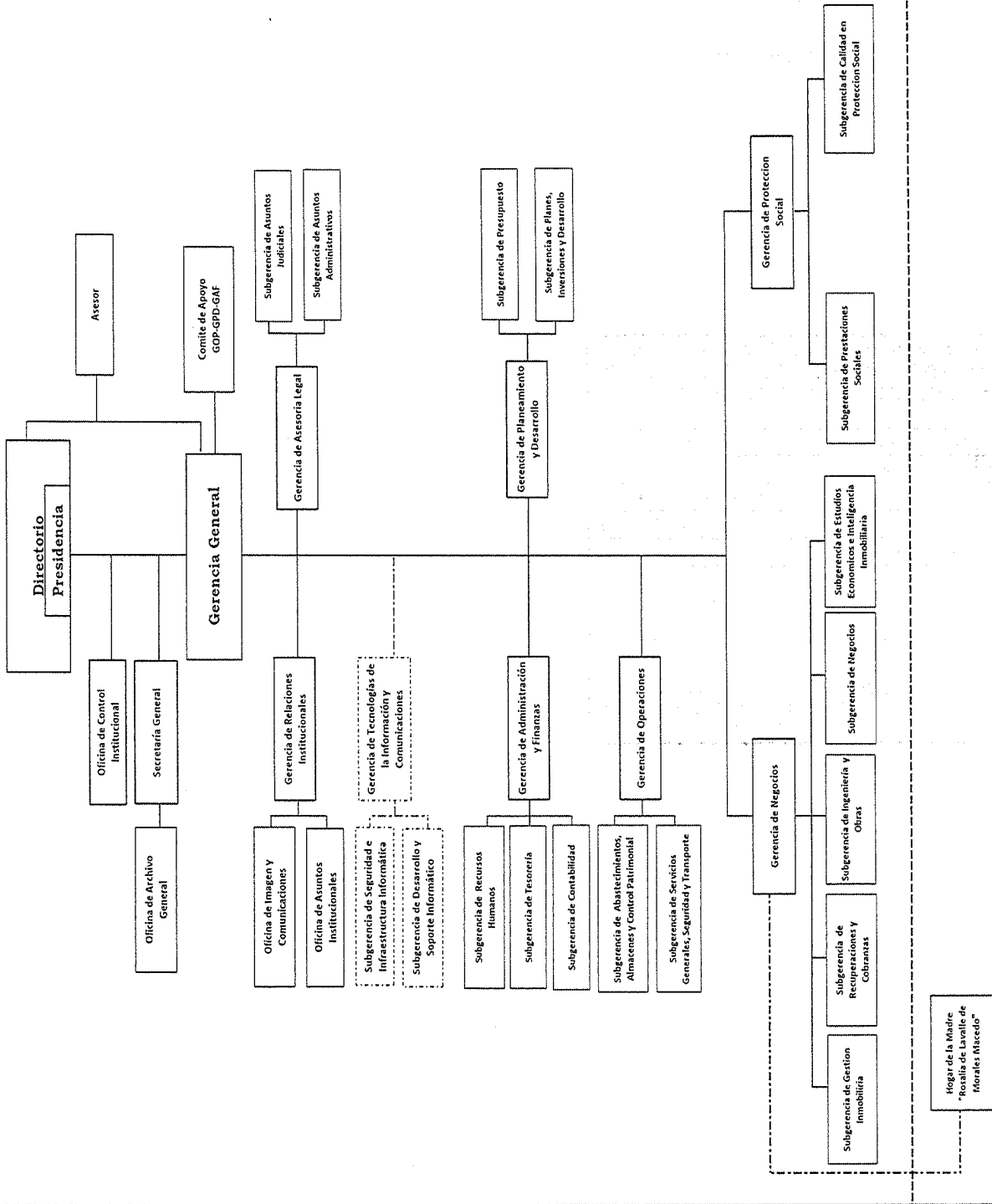
### **3. Relación de Coordinación**

La Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
**PROVEIDO ADMINISTRATIVO**  
 A: SGRD & SGRD

1	Acción inmediata	X
2	Preparar Respuesta	
3	Coordinar con Jefatura	
4	Seguimiento	
5	Analizar y Evaluar	
6	Comentarios	
7	Atender	
8	Proceder e Informar	
9	Visar y Devolver	
10	Archivar	

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha: 25/08/23 V.B.  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

**RECIBIDO**  
 25 AGO 2023  
 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
 LIMA METROPOLITANA  
 Gerencia de Planeamiento y Desarrollo

Por: *GH*  
 Hora: 12:15 PM

20